GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

GERENCIA 20-01-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 07 de enero de 2022
ACTA Nº 1505/22
Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONES HIDROJET – AD REFERÉNDUM" - ID N° 405.196.»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 04/2022 de fecha 05 de enero de 2022, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Alcantarillado Sanitario, por Comunicación Interna DASN° 773/2021, recepcionada en fecha 24 de noviembre del 2021 en curso a través de la solicitud electrónica de inicio de un llamado, requiere iniciar los trámites correspondientes para el "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONES HIDROJET – AD REFERÉNDUM " - ID N° 405.196.

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRONICO".

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, a través de la Coordinación de Procesos, por Comunicación Interna UOC/CP N° 1748/2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, solicita a la Dirección de Alcantarillado Sanitario, la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de acuerdo a la normativa legal vigente, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así lo requiera los datos expuestos en el mismo a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrián F. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 07 de enero de 2022
ACTA Nº 1505/22
Resolución N° 5

Que, la Dirección de Alcantarillado Sanitario, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONES HIDROJET – AD REFERÉNDUM " - ID N° 405.196, refrendando cada una de las páginas propias al Pliego de Bases y Condiciones recepcionada en fecha 28 de diciembre del 2021.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen N° 03, de fecha 04 de enero de 2022, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Asesoría Jurídica en su dictamen emitido, a través de la Comunicación Interna AJ N° 21, del 05 de enero de 2022, no encuentra objeciones en el contenido del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha remitido la Constancia de Previsión Presupuestaria para la afectación preventiva del ejercicio 2022 recepcionada en fecha 20 de diciembre del 2021 a través de la comunicación interna UP N° 827 /2021.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar el PAC prioritario para la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONES HIDROJET – AD REFERÉNDUM" - ID N° 405.196.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adolfo E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 07 de enero de 2022
ACTA Nº 1505/22
Resolución N° 5

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONES HIDROJET – AD REFERÉNDUM " - ID N° 405.196.

3°) Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONES HIDROJET – AD REFERÉNDUM" - ID N° 405.196, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

4°) Conformar el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante 3) Gerente Administrador del contrato o su representante.

5°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

6°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian F. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.